



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE OBRAS SOCIALES

Artículo 172.- La Dirección de Obras Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de llevar a cabo las funciones y atribuciones siguientes:

I. Promover y dar a conocer en los barrios, colonias y comunidades del Municipio, las obras donde la ciudadanía tenga participación en la ejecución de las mismas;

II. Informar a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección General de Obras Públicas las solicitudes de las obras que la ciudadanía solicite, para su presupuestación y puedan ser tomados en cuenta en los Planes de obra;

III. Formar los Comités de cada una de las obras que se realicen con presupuesto federal, estar al tanto de los pormenores de la obra, llevando la documentación requerida para ser integrada al programa federal hasta la etapa de inauguración de la obra y la promoción de la misma;

IV. Fomentar y garantizar la participación ciudadana en la planeación de obra social correspondiente al Municipio mediante consultas populares, con los consejos y comités municipales para tareas comunitarias y vecinales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento respectivo que expida el Cabildo Municipal; y

V. Administrar la intermediación relativa a la ejecución, avances y resultados de cada obra, así como ser el vínculo entre las autoridades Municipales, Estatales y en su caso Federales.

Artículo 173.- La Dirección de Obras Sociales, para su adecuado funcionamiento, contará con un Departamento de Obras Sociales y Promotoría, el cual tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

I. Coordinar la programación para la conformación de los Comités de Participación Social;

II. Ser el vínculo entre sociedad y gobierno municipal mediante la supervisión de Comités Participación Social de Obras Públicas;

III. Coordinar al personal a su cargo para la verificación y comprobación de obras;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- IV. Ser enlace de apoyo entre gobierno municipal, estatal y federal para la operación, ejecución y comprobación de los recursos federales de aportación para la infraestructura social;
- V. Realizar la operación, levantamiento y aplicación de cuestionarios o cualquier otro instrumento para la comprobación de obras en la plataforma digital; y
- VI. Las demás que le asigne la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social.